



## Memoria Justificativa y Solicitud de Contratación

**OBJETO A CONTRATAR: CONTRATO MARCO PARA EL  
SUMINISTRO DE LICENCIAS DE APLICATIVOS DE SERVIDOR.**

**NÚMERO DE LA S.C: 2800000027**

<b>Dirección</b> <b>/Gerencia:</b>	Explotación Ferroviaria Metro de Madrid, S.A.	<b>Área:</b>	Comunicaciones y Tecnologías de la Información
<b>División:</b>	Instalaciones y Sistemas de Información	<b>Servicio:</b>	Servicio de Integración de Sistemas

**Aprobado por:** Juan Pablo Tébar

## 1 OBJETO DE LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

El presente documento tiene por objeto elevar a la aprobación del correspondiente órgano de contratación de Metro de Madrid, S.A., la autorización para el inicio de un proceso de licitación para la formalización de un Acuerdo Marco de Inversión.

El objeto de este Acuerdo Marco es la compra de licencias de software de aplicativos de la plataforma servidor.

Con este Acuerdo Marco de inversión se pretende evitar que las necesidades informáticas solicitadas por los departamentos de la empresa se demoren en tiempo y por ello se acorte el *time to market* para poder cubrir las necesidades de la empresa.

Ello permite ser más ágiles adaptando adecuadamente la demanda a la capacidad de suministrar, sin que para ello se necesite hacer distintos contratos dentro del plazo de vigencia de dicho acuerdo.

De este modo, las consiguientes solicitudes de contratación asociadas al Acuerdo Marco proporcionarán un mecanismo de mayor velocidad en la gestión del objeto del contrato.

En concreto, este Acuerdo Marco permitirá el aprovisionamiento de licencias para la plataforma servidor, cuyas necesidades no pueden ser normalmente planificadas (por lo diverso y heterogéneo de las mismas) dado que las necesidades de los diferentes Estamentos de la empresa surgen de forma esporádica y puntual y, además, permitirá la agilización de las Solicitudes de Contratación sujetas al mismo, evitando la acumulación innecesaria de licencias, que se podrían adquirir en previsión de posibles peticiones.

## 2 DATOS DE LA LICITACIÓN

### ▪ Objeto

Con la presente solicitud se propone la adquisición de licencias de aplicativos para la plataforma servidor.

### ▪ Servicio responsable de la ejecución del contrato

Servicio de Integración de Sistemas.

### ▪ Valor estimado del contrato (artículo 101 LCSP)

400.000,00 euros (IVA no incluido).

### ▪ Método de cálculo aplicado para determinar el valor estimado (artículo 101 LCSP)

En función de los precios habituales del mercado y de los cambios en el número de unidades de materiales a suministrar.

▪ **Presupuesto base de Licitación (Art. 100 LCSP)**

No procede la cumplimentación de este apartado para los Acuerdos Marco. La determinación del presupuesto base de licitación se realizará para cada una de las contrataciones derivadas del Acuerdo Marco.

▪ **Desglose del presupuesto base de licitación (Art. 100.2 LCSP)**

No procede la cumplimentación de este apartado para los Acuerdos Marco.

▪ **Modificación del contrato**

No procede

▪ **División en lotes:**

**NO se divide en lotes (Art. 99.3 LCSP)**

- **Justificar los motivos** de la no división en lotes: La determinación de la licitación por lotes, se analizará de forma independiente en cada uno de los procesos de licitación que surjan del Acuerdo Marco en función de lo determinado en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.
- En las peticiones de oferta de los contratos derivados se incluirá la división en lotes, salvo excepciones motivadas por la singularidad de los suministros o trabajos a realizar.

▪ **Duración del contrato:**

- Vigencia inicial:

El plazo de vigencia del contrato será de dos (2) años desde la fecha de formalización del contrato. El contrato finalizará cuando se produzca el vencimiento del plazo o el consumo del valor estimado del Acuerdo Marco, siendo aquella que ocurra antes la que producirá su finalización.

- Prórrogas:

NO

▪ **Clasificación del contrato**

Sujeto a LCSP (Ley 9/2017)

▪ **Naturaleza del contrato**

Mixto (Suministros)

▪ **Procedimiento de licitación**

Procedimiento Abierto

No es posible la aplicación del procedimiento abierto simplificado y super-simplificado, ya que el valor estimado del contrato es superior a los límites que establece la LCSP para estos procedimientos. Además, no se reúnen los requisitos necesarios que exige la LCSP para la aplicación de un procedimiento negociado. Por todo lo anterior, y con el fin de asegurar los principios de igualdad, transparencia y libre competencia, se propone la contratación mediante procedimiento abierto.

▪ **Criterio de adjudicación (Arts. 145 y 146 LCSP)**

Pluralidad de criterios en base a la mejor relación **calidad-precio**

Los contratos derivados del Acuerdo Marco se adjudicarán en base a la mejor relación calidad-precio teniendo en cuenta la siguiente proporción:

- o Criterios cualitativos: 20 puntos. \*
- o Criterios económicos: 80 puntos.

Serán adjudicatarias del Acuerdo Marco todas las empresas que superen el límite de suficiencia técnica establecido en 10 puntos.

\*La puntuación obtenida en los criterios cualitativos por las empresas adjudicatarias del Acuerdo Marco se tendrá en cuenta obligatoriamente para adjudicar los contratos derivados del mismo, en concreto, se sumará a la puntuación obtenida en los criterios económicos en cada solicitud de oferta que se realice.

▪ **Subcontratación**

Procede

- Indicar las tareas críticas que no podrán ser objeto de subcontratación: Ninguna

▪ **Procedimiento de subasta electrónica o petición sucesiva de ofertas**

NO

▪ **Fondos FEDER**

Contrato no financiable con fondos FEDER

▪ **Confidencialidad de los Pliegos de Prescripciones Técnicas**

NO

▪ **Cesión de datos**

¿La ejecución de este contrato requiere la cesión de datos por parte de Metro de Madrid, S.A. al contratista?

NO

### 3 ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

No existe antecedente de contrato marco de licencias para plataforma servidor.

Para alcanzar y mejorar los objetivos, los departamentos de Metro requieren servicios informáticos para realizar los procesos y tareas que tienen encomendados dentro de su ámbito de actividad. Para la implementación de estos servicios facilitados desde el ACTI, está reglado que la utilización de cualquier producto software debe disponer de su correspondiente licencia. Por ello, es necesaria la adquisición de licencias de los productos que proveen la funcionalidad requerida. Son productos implementados en la plataforma de servidores gestionados por el ACTI.

El Servicio de Integración de Sistemas, en el ámbito de sus competencias en cuanto a la gestión de la **plataforma servidor**, realiza la provisión de material informático que los servicios facilitados a todos los Estamentos de la Compañía precisan. Para ello, se necesita realizar la adquisición de licencias de los productos aplicativos que lo requieren para poder cumplir con las demandas de los departamentos usuarios, así como una previsión de necesidades aún no consolidadas basadas en la experiencia y el estudio de necesidades de años anteriores para disponer de un stock de licencias que dé agilidad a la gestión.

Además de este tipo de adquisiciones de licencias para la plataforma servidor, existen a menudo otras licencias que, por su poca frecuencia de adquisición, no es conveniente disponer de un stock de reserva, tanto desde el punto de vista técnico como económico. Por estas razones, lo más recomendable para Metro de Madrid es proceder a su adquisición cuando se produce la demanda.

Es por ello que se propone que el más adecuado mecanismo para el aprovisionamiento de este tipo de licencias es la realización de un contrato marco para la adquisición de todo este tipo de licencias para la plataforma servidor como los que se describen a continuación:

- Licencias de software de aplicativos de la plataforma servidor.
- Servicios asociados a los elementos anteriores.

### 4 INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

#### PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

AÑO	2021	2022
IMPORTE	250.000,00 €	150.000,00 €

<b>PERMITIDO</b>		
<b>PEP</b>	Nuevo	Nuevo
<b>EXPEDIENTE</b>	08.058	08.058